

INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CONMEMORAR EL DIA INTERNACIONAL DEL ARTESANO QUE SE CELEBRA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO.

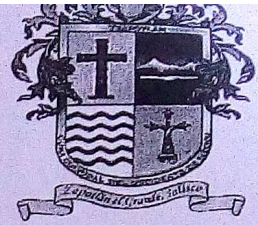
**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E**

Quien suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO QUE SE CELEBRA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO.** Con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.





II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado "De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

IV.- La Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece entre sus objetos; Crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo dentro del sector y a transmitir sus capacidades y conocimientos asociados a la artesanía tradicional a otros miembros de sus propias comunidades, principalmente de nuevas generaciones.

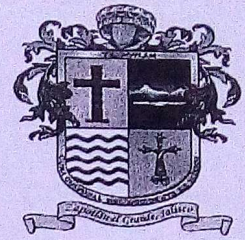
V.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Zapotlán el Grande, señala en su artículo 153, es competencia de la Coordinación de Desarrollo Turístico planear, coordinar y promover las actividades artesanales propias del Municipio, privilegiando la participación y organización de los artesanos.

VI.- El turismo, es un factor social importante en la economía de nuestro Municipio, concentrando actividades artesanales, de hospedaje, gastronómicas, recreativas y una derrama económica entre otras.

En el año 2015, durante el mes de marzo, se registró una afluencia de visitantes de 13,300 visitantes nacionales y 466 extranjeros, representando un total de 13,766 visitantes.<sup>1</sup>

De acuerdo con datos estadísticos anuales en este tema, el mes de marzo representa una importante derrama turística en la localidad, toda vez que representa un periodo vacacional.





**VII.-** Considerando la importancia que representa nuestra artesanía, por ser una expresión artística que se transmite de generación tras generación, que es además un sector que en muchas ocasiones no cuenta con la atención debida que se merece.

Muestras de expresiones las encontramos en la cerámica, tejidos, huaraches, artículos de talabartería, bisutería entre otros.

**VIII.-** Para dar realce a lo significativo que son todos y cada uno de los artesanos zapotlenses, se pretende contemplar una evento que bien pudiera ser una Feria Artesanal, durante el mes de marzo, para hacer eco al día que se ha adoptado como Día Internacional del Artesano siendo este el 19 de marzo, que además permita brindar un reconocimiento a esos personajes que merecen tanto y reciben tan poco en su tierra, por mencionar podemos referirnos el zapotlense Gerónimo Ramos Flores, que premios y reconocimientos ya había obtenido y fue hasta el año 2014 que fue homenajeado en su tierra, con la Presea al Mérito Ciudadano que otorga el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, en el marco del Festival Cultural alusivo al aniversario de la fundación española y que el año 2016 obtuvo el Primer Lugar en la Categoría Tradicional del Premio Jalisco de la Cerámica, entregado en el marco de la 40° edición del Premio Nacional de Cerámica 2016.

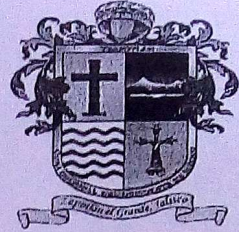
Con este evento se pretende que se incluya la comercialización de las artesanías pudiendo ser tres días consecutivos y que año con año se pueda otorgar un reconocimiento conmemorativo a una artesana y un artesano destacado, con la finalidad de incentivar la artesanía.

**IX.-** Aunado a lo ya vertido, las artesanías y el turismo vendrán a fortalecer más la economía y brindaremos motivación a nuestros artesanos quienes se sentirán valorados y su trabajo reconocido, por lo cual es que se propone establecer una Feria o celebración Artesanal año con año en el mes de marzo por motivo del Día del Artesano.

**X.-** Se pretende darle difusión a nuestras expresiones artesanales que son resultado de las familias emprendedoras zapotlenses, el fortalecimiento de la economía y el bienestar de éstas.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:





**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo para su estudio y dictaminación referente a lo ya vertido.

**ATENTAMENTE**

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917  
DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 03  
DEL 2017**



**LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**  
Regidor.

**SALA DE REGIDORES**

C.c.p.- Archivo  
RMC/apj.